

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
3819000000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	Aplica únicamente a "líquidos para frenos hidráulicos".	IRI, CC.RT Y/O DCP
3917219000	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
3917220000	Tubos rígidos de polímeros de propileno.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
3917239000	Los demás tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
3917291000	Tubos rígidos, de los demás plásticos, de fibra vulcanizada.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
3917299900	Los demás tubos rígidos, de los demás plásticos.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
3919100000	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos de anchura inferior o igual a 20 cms.	Aplica única y exclusivamente a cinta aislante de uso eléctrico.	IRI, CC.RT Y/O DCP
3919100000	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos de anchura inferior o igual a 20 cms.	Aplica únicamente a cintas retrorreflectivas para uso vehicular y sus remolques	IRI, CC.RT Y/O DCP
3923309100	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares de capacidad superior o igual a 18,9 litros (5 galones) para el transporte o envasado, de plástico.	Aplica a cilindros de construcción compuesta utilizados para la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo, GLP con capacidades iguales o superiores a 18,9 litros (5 galones)	IRI, CC.RT Y/O DCP
3923309900	Las demás bombonas, botellas, frascos y artículos similares, para el transporte o envasado, de plástico.	Cilindros de construcción compuesta utilizados para la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo, GLP con capacidades iguales o superiores a 18,9 litros 5 galones	IRI, CC.RT Y/O DCP
3925900000	Los demás artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Aplica únicamente a canalizaciones para instalaciones eléctricas.(tubos conduit y canaletas).	IRI, CC.RT Y/O DCP
3926904000	Juntas o empaquetaduras, de plástico.	Aplica únicamente a "empaques de plástico para sellado de ollas de presión".	IRI, CC.RT Y/O DCP
3926909090	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	Aplica única y exclusivamente a bandejas, portacables para uso eléctrico	IRI, CC.RT Y/O DCP
3926909090	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	Aplica únicamente a "Acristalamientos de plástico de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automotores y sus remolques y, utilizados únicamente para uso en panorámicos delanteros y traseros, ventanas, puertas, techos, derivados, cuartos fijos y pivotantes".	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
3926909090	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	Aplica únicamente a "Acristalamientos (resistentes a las balas) de plástico de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automotores y sus remolques y, utilizados únicamente para uso en panorámicos delanteros y traseros, ventanas, puertas, techos, derivados, cuartos fijos y pivotantes".	IRI, CC.RT Y/O DCP
4009320000	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, con accesorios.	Aplica únicamente a mangueras ensambladas para sistemas de frenos hidráulicos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
4011101000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), radiales.	Aplica a llanta neumática para vehículos de pasajeros (incluidos los camperos).(decreto 0247 de 2015) ?	IRI, CC.RT Y/O DCP
4011109000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras).	Aplica a llanta neumática para vehículos de pasajeros (incluidos los camperos).(decreto 0247 de 2015) ?	IRI, CC.RT Y/O DCP
4011201000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o camiones, radiales.	Aplica a llantas neumática para autobuses o camiones	IRI, CC.RT Y/O DCP
4011209000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en autobuses o camiones.	Aplica a llantas neumática para autobuses o camiones	IRI, CC.RT Y/O DCP
4011690000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, con altos relieves en formas de taco, ángulo o similares.	Aplica a llantas neumática para vehículos comerciales tales como tráiler, tractocamiones (tractomulas) y otros vehículos de servicio múltiple en carretera, con altos relieves en forma de taco, ángulo y similares.	IRI, CC.RT Y/O DCP
4011990000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos, de caucho.	Aplica a llantas neumáticas para vehículos comerciales tales como tráiler, tractocamiones (tractomulas) y otros vehículos de servicio múltiple en carretera, diferentes a las anteriores	IRI, CC.RT Y/O DCP
4012110000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), de caucho.	Aplica a llantas reencauchadas usadas en automóviles	IRI, CC.RT Y/O DCP
4012120000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en autobuses o camiones, de caucho.	Aplica a llantas reencauchadas para autobuses y camiones	IRI, CC.RT Y/O DCP
4012190000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de caucho.	Aplica para "llantas para vehículos de uso en la red de carreteras".	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
4016930000	Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer.	Aplica únicamente a "empaques de caucho vulcanizado sin endurecer, para sellado de ollas de presión".	IRI, CC.RT Y/O DCP
4016992900	Las demás partes y accesorios para el material de transporte de la sección XVII, de caucho vulcanizado sin endurecer.	Aplica únicamente a chupas para cilindros de accionamiento hidráulico, así como a sellos de caucho para cilindros de frenos hidráulicos de disco.	IRI, CC.RT Y/O DCP
4202111000	Baules, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o de cuero charolado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202119000	Porta documentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202121000	Baules, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, con la superficie exterior de plástico o de materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202129000	Porta documentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, con la superficie exterior de plástico o de materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202190000	Los demás baules, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202210000	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o cuero charolado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202220000	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
4202290000	Los demás bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas, de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202310000	Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras), con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o cuero charolado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202320000	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), con la superficie exterior de hojas de plástico o de materia textil.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202390000	Los demás artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras), de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202911000	Sacos de viaje y mochilas, con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o de cuero charolado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202919000	Los demás estuches para cámara, bolsas para herramientas y continentes similares, con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o de cuero charolado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202920000	Sacos de viaje, mochilas, estuches para cámara, bolsas para herramientas y continentes similares, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4202991000	Sacos de viaje y mochilas, de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
4202999000	Los demás estuches para cámara, bolsas para herramientas y continentes similares, de fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
4203100000	Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
4203210000	Guantes, mitones y manoplas diseñados especialmente para la practica del deporte, de cuero natural o cuero regenerado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
4203290000	Los demás guantes , mitones y manoplas, de cuero natural o cuero regenerado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras, de cuero natural o cuero regenerado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
4203400000	Los demás complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6101200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños de algodón, excepto los artículos de la partida 61.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6101300000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6101901000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto los artículos de la partida 61.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6101909000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6102100000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino, excepto los artículos de la partida 61.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6102200000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de algodón, excepto los artículos de la partida 61.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6102300000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los artículos de la partida 61.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6102900000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles, excepto los artículos de la partida 61.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103101000	Trajes (ambos o ternos) de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103102000	Trajes (ambos o ternos) de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103109000	Trajes (ambos o ternos) de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103220000	Conjuntos, de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103230000	Conjuntos, de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103291000	Conjuntos, de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103299000	Conjuntos, de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103310000	Chaquetas (sacos) de punto, de lana o pelo fino, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6103320000	Chaquetas (sacos) de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103330000	Chaquetas (sacos) de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103390000	Chaquetas (sacos) de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103410000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de lana o de pelo fino, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103420000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103430000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de fibras sintéticas, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6103490000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de las demás materias textiles, para hombre o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104130000	Trajes sastre, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104191000	Trajes sastre, de punto, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104192000	Trajes sastre, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104199000	Trajes sastre, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6104220000	Conjuntos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104230000	Conjuntos, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104291000	Conjuntos, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104299000	Conjuntos, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104310000	Chaquetas (sacos), de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104320000	Chaquetas (sacos), de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104330000	Chaquetas (sacos) de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104390000	Chaquetas (sacos) de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104410000	Vestidos, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104420000	Vestidos, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104430000	Vestidos, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6104440000	Vestidos, de punto, de fibras artificiales, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104490000	Vestidos, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104510000	Faldas y faldas pantalón, de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104520000	Faldas y faldas pantalón, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104530000	Faldas y faldas pantalón, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104590000	Faldas y faldas pantalón, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104610000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104620000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104630000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6104690000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts", de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6105100000	Camisas, de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6105201000	Camisas, de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6105209000	Camisas, de punto, de las demás fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6105900000	Camisas, de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6106100000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6106200000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6106900000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107110000	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107120000	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107190000	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107210000	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107220000	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6107290000	Camisones y pijamas, de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107910000	Albornoces, batas de casa y artículos similares, de punto, de algodón, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107991000	Albornoces, batas de casa y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107991000	Albornoces, batas de casa y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6107999000	Albornoces, batas de casa y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108110000	Combinaciones y enaguas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108190000	Combinaciones y enaguas, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108210000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108220000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108290000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108310000	Camisones y pijamas, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6108320000	Camisones y pijamas, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108390000	Camisones y pijamas, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108910000	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de algodón, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108920000	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6108990000	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6109100000	T-shirts y camisetas interiores, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6109901000	T-shirts y camisetas interiores de punto, de fibras acrílicas o modacrílicas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6109909000	T-shirts y camisetas interiores de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110111000	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de lana.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110112000	Chalecos, de punto, de lana.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110113000	Cardiganes, de punto, de lana.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6110119000	Suéteres (jerseys), de punto, de lana.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110120000	Sueteres (jerseys), "pullovers", "cardiganes", chalecos y artículos similares, de de pelo fino de cabra de cachemira.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110191000	Suéteres (jerseys), de punto, de pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110192000	Chalecos, de punto, de pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110193000	Cardiganes, de punto, de pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110199000	Pullovers y artículos similares, de punto, de pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110201000	Suéteres (jerseys), de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110202000	Chalecos, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110203000	Cardiganes, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110209000	Pullovers y artículos similares, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110301000	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de fibras acrílicas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6110309000	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6110900000	Suéteres (jerseys), "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6111200000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6111300000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de punto, de fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6111901000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de punto, de lana o pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6111909000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir para bebés, de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112110000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112120000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de punto, de fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112190000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112200000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112310000	Bañadores, de punto de fibras sintéticas, para hombres y niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6112390000	Bañadores, de punto, de las demás materias textiles, para hombres y niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112410000	Bañadores, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6112490000	Bañadores, de punto, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6113000000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto, de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6114200000	Las demás prendas de vestir, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6114300000	Las demás prendas de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6114901000	Las demás prendas de vestir, de punto, de lana o pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6114909000	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115101000	Medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115109000	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de compresión progresiva (por ejemplo, para varices).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115210000	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6115220000	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115290000	Calzas, "panty-medias" y leotardos, de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115301000	Las demás medias de mujer, de punto, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115309000	Las demás medias de mujer de punto, de título inferior a 67 decitex de hilado sencillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115940000	Las demás medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de lana o de pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115950000	Las demás medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115960000	Las demás medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6115990000	Las demás medias, calcetines y demás artículos de calcetería, de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6116100000	Guantes, mitones y manoplas de punto, impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6116910000	Guantes y similares de punto, de lana o de pelo fino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6116920000	Guantes y similares de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6116930000	Guantes y similares de punto, de fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6116990000	Guantes y similares de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6117100000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, confeccionados, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6117801000	Rodilleras y tobilleras, confeccionados, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6117802000	Corbatas y lazos similares, confeccionados, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6117809000	Los demás complementos (accesorios) de vestir, confeccionados, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6117901000	Partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6117909000	Las demás partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201110000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños, de lana o pelo fino, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201120000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201130000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6201190000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201910000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201920000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201930000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6201990000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202110000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202120000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202130000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202190000	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202910000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202920000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6202930000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6202990000	Anoraks, cazadoras y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto y los artículos de la partida 62.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203110000	Trajes (ambos o ternos), de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203120000	Trajes (ambos o ternos), de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203190000	Trajes (ambos o ternos), de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203220000	Conjuntos, de algodón para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203230000	Conjuntos, de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203291000	Conjuntos, de lana o pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203299000	Conjuntos, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203310000	Chaquetas (sacos), de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203320000	Chaquetas (sacos), de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6203330000	Chaquetas (sacos), de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203390000	Chaquetas (sacos), de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203410000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203421000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de algodón, para hombres o niños, de tejidos llamados «mezclilla o denim».	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203422000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de algodón, para hombres o niños, de terciopelo rayado («corduroy»).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203429000	Los demás pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203430000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de fibras sintéticas, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6203490000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204110000	Trajes sastre, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204120000	Trajes sastre, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204130000	Trajes sastre, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6204190000	Trajes sastre, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204210000	Conjuntos de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204220000	Conjuntos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204230000	Conjuntos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204290000	Conjuntos, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204310000	Chaquetas (sacos), de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204320000	Chaquetas (sacos), de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204330000	Chaquetas (sacos), de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204390000	Chaquetas (sacos), de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204410000	Vestidos, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204420000	Vestidos, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6204430000	Vestidos, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204440000	Vestidos, de fibras artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204490000	Vestidos, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204510000	Faldas y faldas pantalón, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204520000	Faldas y faldas pantalón, de algodón, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204530000	Faldas y faldas pantalón, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204590000	Faldas y faldas pantalón, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204610000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto los de baño), de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204620000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto los de baño), de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204630000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto los de baño), de fibras sintéticas, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6204690000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto los de baño), de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6205200000	Camisas, de algodón, para hombres o niños, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6205300000	Camisas, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6205901000	Camisas, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6205909000	Camisas, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6206100000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o de desperdicios de seda, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6206200000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6206300000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de algodón, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6206400000	Camisas, blusas y blusas camiseras de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6206900000	Camisas, blusas y blusas camiseras, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207110000	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207190000	Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"), de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC-RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6207210000	Camisones y pijamas, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207220000	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207290000	Camisones y pijamas, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207910000	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207991000	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6207999000	Camisetas interiores, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208110000	Combinaciones y enaguas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208190000	Combinaciones y enaguas, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto las de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208210000	Camisones y pijamas, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208220000	Camisones y pijamas, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208290000	Camisones y pijamas, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6208910000	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones)(incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208920000	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones)(incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6208990000	Camisetas interiores, bragas (bombachas, calzones)(incluso las que no llegan hasta la cintura), saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6209200000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de algodón, para bebés, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6209300000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de fibras sintéticas, para bebés, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6209901000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de lana o de pelo fino, para bebés, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6209909000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de las demás materias textiles, para bebés, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6210100000	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6210200000	Las demás prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07, del tipo de las citadas en las subpartidas 62.01.11 a 62.01.19.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6210300000	Las demás prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07, del tipo de las citadas en las subpartidas 62.02.11 a 62.02.19.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6210400000	Las demás prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07, para hombres o niños.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6210500000	Las demás prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07, para mujeres o niñas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211110000	Bañadores para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211120000	Bañadores para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211200000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211320000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de algodón, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211330000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de fibras sintéticas o artificiales, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211391000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de lana o de pelo fino, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211399000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de las demás materias textiles, para hombres o niños, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211420000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211430000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6211491000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de lana o pelo fino, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6211499000	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales) y las demás prendas de vestir, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6212100000	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6212200000	Fajas y fajas braga (fajas bombacha), incluso de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6212300000	Fajas sostén (fajas corpiño), incluso de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6212900000	Corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares y sus partes, incluso de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6213200000	Pañuelos de bolsillo, de algodón, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6213901000	Pañuelos de bolsillo, de seda o de desperdicios de seda, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6213909000	Pañuelos de bolsillo, de las demás materias textiles, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6214100000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o de desperdicios de seda, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6214200000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o de pelo fino, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6214300000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6214400000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6214900000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6215100000	Corbatas y lazos similares, de seda o desperdicios de seda, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6215200000	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6215900000	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6216001000	Guantes, mitones y manoplas, especiales para la protección de trabajadores, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6216009000	Los demás guantes, mitones y manoplas, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6217100000	Complementos (accesorios) de vestir, confeccionados, excepto los de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6217900000	Partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, excepto las de punto y las de la partida 62.12.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6301100000	Mantas eléctricas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6301201000	Mantas de lana (excepto las eléctricas).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6301202000	Mantas de pelo de vicuña (excepto las eléctricas).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6301209000	Las demás mantas de lana o de pelo fino (excepto las eléctricas).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6301300000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6301400000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6301900000	Las demás mantas (excepto las eléctricas).	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302101000	Ropa de cama, de punto, de fibras sintéticas o artificiales.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302109000	Las demás ropas de cama, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302210000	Ropas de cama, de algodón, estampadas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302220000	Ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales, estampadas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302290000	Ropas de cama, de las demás materias textiles, estampadas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302310000	Las demás ropas de cama, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6302320000	Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302390000	Las demás ropas de cama, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302401000	Ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302409000	Las demás ropas de mesa, de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302510000	Ropas de mesa, de algodón, excepto de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302530000	Las demás ropas de mesa, de fibras sintéticas o artificiales, excepto de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302591000	Ropas de mesa, de lino, excepto de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302599000	Ropas de mesa, de las demás materias textiles, excepto de punto.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302600000	Ropa de tocador o de cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302910000	Las demás ropas de tocador o cocina, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302930000	Las demás ropas de tocador o cocina, de fibras sintéticas o artificiales.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6302991000	Las demás ropas de tocador o cocina, de lino.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6302999000	Las demás ropas de tocador o cocina, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6303120000	Visillos y cortinas, de punto, de fibras sintéticas; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6303191000	Visillos y cortinas, de punto, de algodón; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6303199000	Visillos y cortinas, de punto, de las demás materias textiles; guardamalletas y rodapiés de cama, de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6303910000	Visillos y cortinas, excepto de punto, de algodón; guardamalletas y rodapiés de cama, excepto de punto, de algodón.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6303920000	Visillos y cortinas, excepto de punto, de fibras sintéticas; guardamalletas y rodapiés de cama, excepto de punto, de fibras sintéticas.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6303990000	Visillos y cortinas, excepto de punto, de las demás materias textiles; guardamalletas y rodapiés de cama, excepto de punto, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6304110000	Colchas, de punto, excepto las de la partida 94.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6304190000	Las demás colchas, excepto las de la partida 94.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6304910000	Los demás artículos de tapicería, de punto, excepto los de la partida 94.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6304920000	Los demás artículos de tapicería, de algodón, excepto de punto y los de la partida 94.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6304930000	Los demás artículos de tapicería, de fibras sintéticas, excepto de punto, excepto de punto y los de la partida 94.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6304990000	Los demás artículos de tapicería, de las demás materias textiles, excepto de punto y los de la partida 94.04.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6307100000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza, confeccionados.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6307909000	Los demás artículos confeccionados, de las demás materias textiles.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6308000000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; en las condiciones indicadas en la R3207-07 del MCIT.	IRI y ET
6401100000	Calzados impermeables, con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, con puntera metálica de protección.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6401920000	Calzados impermeables, con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera, que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6401990000	Los demás calzados impermeables, con suela y parte superior de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC-RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6402120000	Los demás calzados de esquí y calzado para la practica de "snowboard" (tabla para nieve), con suela y parte superior de caucho o plástico.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6402190000	Los demás calzados, para deportes, con suela y parte superior de caucho o de plástico .	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6402200000	Los demás calzado, con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas), con suela y parte superior de caucho o de plástico.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6402910000	Los demás calzados, con suela y parte superior de caucho o de plástico, que cubran el tobillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6402991000	Los demás calzados, con suela y parte superior de caucho o de plástico, con puntera metálica de protección.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6402999000	Los demás calzados, con suela y parte superior de caucho o de plástico.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403120000	Calzado de esquí y calzado para la practica de "snowboard" (tabla para nieve), con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403190000	Los demás calzados de deportes, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC-RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6403200000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodean el dedo gordo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403400000	Los demás calzados, con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de cuero natural, con puntera metálica de protección.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403510000	Los demás calzados, con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403590000	Los demás calzados con suela de cuero natural y parte superior de cuero natural.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403911000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección, y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403919000	Los demás calzados, con suela de caucho, plástico o cuero regenerado, y parte superior de cuero natural, que cubran el tobillo.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403991000	Los demás calzados con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección, y parte superior de cuero natural.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6403999000	Los demás calzados, con suela de caucho, plástico o cuero regenerado, y parte superior de cuero natural.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6404111000	Calzado de deporte, con suela de caucho o plástico, y parte superior de materia textil.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6404112000	Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares, con suela de caucho o plástico, y parte superior de materia textil.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6404190000	Los demás calzados, con suela de caucho o plástico, y parte superior de materia textil.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6404200000	Calzado con suela de cuero natural o regenerado, y parte superior de materia textil.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6405100000	Los demás calzados, con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6405200000	Los demás calzados, con la parte superior de materia textil.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6405900000	Los demás calzados.	Se exceptúan: "Material publicitario; donaciones; equipaje de viajeros; envíos de correspondencia paquetes postales y envíos urgentes; prendas privativas de la fuerza pública; calzado usado, ortopédico o de seguridad, alpargatas o cotizas, conforme al artículo 3o. de la Resolución 933/2008 del MCIT.	IRI y ET
6813200000	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, que contengan amianto (asbesto), incluso combinados con textiles o demás materias.	Aplica a componentes de cualquier tipo de sistema de frenos ya sea hidráulico neumático, de aire, o mecánico o electromagnético, o combinado.	IRI, CC.RT Y/O DCP
6813810000	Guarniciones de fricción, sin montar, para frenos, a base de de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u demás materias, que no contengan amianto (asbesto).	Aplica a componentes de cualquier tipo de sistema de frenos ya sea hidráulico neumático, de aire, o mecánico o electromagnético, o combinado.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
6907100000	Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7cm, sin barnizar ni esmaltar.	Aplica sin barnizar ni esmaltar	IRI, CC.RT Y/O DCP
6907900000	Las demás placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; Los demás cubos, dados y artículos similares, de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.	Aplica sin barnizar ni esmaltar	IRI, CC.RT Y/O DCP
6908100000	Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7cm. barnizadas y esmaltadas	Aplica barnizadas y esmaltadas	IRI, CC.RT Y/O DCP
6908900000	Las demás placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; Los demás cubos, dados y artículos similares, de cerámica para mosaicos, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte.	Aplica barnizadas y esmaltadas	IRI, CC.RT Y/O DCP
6911100000	Artículos para el servicio de mesa o de cocina, de porcelana.		IRI, CC.RT Y/O DCP
6911900000	Los demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.		IRI, CC.RT Y/O DCP
6912000000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.		IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
7007110000	Vidrio templado de seguridad, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	Aplica únicamente a "Vidrio templado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automotores".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7007210000	Vidrio contrachapado de seguridad, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	Aplica únicamente a "Vidrio contrachapado de dimensiones y formatos que permitan su empleo en vehículos automotores".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7007210000	Vidrio contrachapado de seguridad, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	Aplica únicamente a "Vidrios (resistentes a las balas) para vehículos automotores".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7013100000	Artículos de vitrocerámica, para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adornos de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013220000	Recipientes con pie para beber, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica y los de las partidas 70.10 o 70.18.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013280000	Los demás recipientes con pie para beber (por ejemplo: vasos, jarros), de vidrio, excepto los de vitrocerámica y los de las partidas 70.10 o 70.18.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013330000	Los demás recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.		IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
7013370000	Los demás recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), de vidrio, excepto los de vitrocerámica.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013410000	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013420000	Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por kelvin, entre 0 grados centígrados y 300 grados centígrados, excepto los de vitrocerámica.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013490000	Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, de vidrio, excepto los de vitrocerámica.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7013910000	Los demás artículos de vidrio, de tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, de cristal al plomo, excepto los de vitrocerámica y los de las partidas 70.10 o 70.18.		IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
7013990000	Los demás artículos de vidrio, de tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de vitrocerámica y los de las partidas 70.10 o 70.18.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7213100000	Alambrón de hierro o de acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7214200000	Barras de hierro o de acero sin alear, simplemente laminadas o extrudidas, en caliente, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7215501000	Las demás barras de acero sin alear: Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío de sección circular, de diametro inferior o igual a 100 mm.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7222119000	Las demás barras de acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular.	Aplica unicamente a electrodos de puesta a tierra (varillas de puesta a tierra)	IRI, CC.RT Y/O DCP
7304310000	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero sin alear, de sección circular, estirados o laminados en frío.	Aplica únicamente a tuberías metálicas para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7304390000	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero sin alear, de sección circular.	Aplica únicamente a tuberías metálicas para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7304510000	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados, estirados o laminados en frío.	Aplica únicamente a tubos y tuberías metálicas para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7304590000	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7304900000	Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de sección circular, de los demás aceros aleados.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7305190000	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7306309900	Los demás tubos soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear.	Aplica únicamente a "Tuberías para instalaciones eléctricas" (tubos conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7306610000	Los demás tubos y perfiles, soldados, de hierro o de acero, de sección cuadrada o rectangular.	Aplica unicamente a canaletas, canalizaciones metálicas para instalaciones eléctricas.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
7307920000	Accesorios de tubería Codos, curvas y manguitos. Roscados.	Aplica únicamente a accesorios de tubería eléctrica (conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7307990000	Los demás accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.	Aplica únicamente a accesorios de tubería eléctrica (conduit).	IRI, CC.RT Y/O DCP
7308200000	Torres y castilletes, de fundición, de hierro o de acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06.	Aplica únicamente a "Torres, postes y demás estructuras metálicas para transporte o distribución de energía eléctrica".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7311001010	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.	Aplica a recipientes (cilindros) utilizados en vehículos automotores.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7311001010	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.	Aplica para cilindros utilizados para la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo, GLP, tanques usados para la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, puede ser tipo 1 o tipo 2	IRI, CC.RT Y/O DCP
7311001010	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural.	Aplica a cilindros utilizados para almacenar gas natural comprimido a presión máxima de 25 Mpa, aquí a 15°C como parte de la instalación de almacenamiento de la empresa de la EDS	IRI, CC.RT Y/O DCP
7311001090	Los demás recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición hierro o acero sin soldadura.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7311001090	Los demás recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura.	Aplica para cilindros utilizados para la prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo, GLP, tanques usados para la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, puede ser tipo 1 o tipo 2.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7311009000	Los demás recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Aplica a cilindros sin costura o sin soldaduras para alta presión que puedan ser clasificadas en esta Subpartida.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7314200000	Redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre de hierro o de acero, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² .		IRI, CC.RT Y/O DCP
7314390000	Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce.	Aplica únicamente a bandejas portacables metálicas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7321111100	Aparatos de cocción y calentaplatos: De combustible gaseosos, o de gas y otros combustibles, cocinas empotrables.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7321111200	Aparatos de cocción y calentaplatos: De combustible gaseosos, o de gas y otros combustibles, cocinas de mesa.		IRI, CC.RT Y/O DCP
7321111900	Aparatos de cocción y calentaplatos: De combustible gaseosos, o de gas y otros combustibles, cocinas, las demás.	Incluye la mesa de trabajo autosoportables.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
7321119000	Aparatos de cocción y calentaplatos: De combustible gaseosos, o de gas y otros combustibles, los demás.	Aplica hornos, planchas asadoras, gratinadores autosoportables y, empotrables.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7323931000	Artículos de uso doméstico, de acero inoxidable.	Aplica únicamente a "ollas de presión de acero inoxidable".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7323932000	Partes para artículos de uso doméstico de acero inoxidable.	Aplica únicamente a "partes de ollas de presión de acero inoxidable".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7326190000	Las demás manufacturas de hierro o de acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.	Aplica únicamente a Herrajes galvanizados utilizados en líneas y redes eléctricas y perfiles galvanizados para torres de líneas de transmisión o redes de distribución.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7326901000	Barras de sección variable, de hierro o de acero.	Aplica únicamente a electrodos de puesta a tierra, con recubrimiento de cobre o cinc, acero inoxidable u otro material, para protección contra la corrosión".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7326909000	Las demás de las demás manufacturas de hierro o acero.	Aplica únicamente a electrodos de puesta a tierra, con recubrimiento de cobre o cinc, acero inoxidable u otro material, para protección contra la corrosión".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7407100000	Barras y perfiles de cobre refinado.	Aplica únicamente a electrodos de puesta a tierra, y barras para uso eléctrico.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7407210000	Barras y perfiles a base de cobre-zinc (latón).	Aplica únicamente a electrodos de puesta a tierra, con recubrimiento de cobre o aleaciones cobre-cinc y barras para uso eléctrico.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7408110000	Alambre de cobre refinado con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm.	Aplica únicamente a alambre sin aislar de uso eléctrico, sin incluir el alambón sin trefilar.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7408190000	Los demás alambres de cobre refinado.	Aplica únicamente a "Alambre sin aislar de uso en conductores eléctricos, pero no aplica a alambre de cobre sin trefilar o cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte constitutiva de automotres, navíos aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás máquinas y herramientas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7413000000	Cables, trenzas y artículos similares de cobre, sin aislar para electricidad.	Aplica únicamente a cables y trenzas usadas en conductores de instalaciones eléctricas. NO aplica cuando se importen o fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7604101000	Barras de aluminio sin alear.	Aplica únicamente a barras para uso eléctrico	IRI, CC.RT Y/O DCP
7604291000	Las demás barras de aleaciones de aluminio.	Aplica únicamente a barras para uso eléctrico	IRI, CC.RT Y/O DCP
7605110000	Alambre de aluminio sin alear, con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	Aplica únicamente a alambres para uso eléctrico	IRI, CC.RT Y/O DCP
7605190000	Los demás perfiles de aleaciones de aluminio.	Aplica únicamente a alambres para uso eléctrico	IRI, CC.RT Y/O DCP
7613000000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio		IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
7614100000	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad, con alma de acero.	Aplica únicamente a cables y trenzas usadas en conductores de instalaciones eléctricas, pero no aplica: cuando se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7614900000	Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	Aplica únicamente a cables y trenzas usadas como conductores en instalaciones eléctricas, pero no aplica cuando estos se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7615101000	Ollas de presión de uso doméstico, de aluminio.	Aplica a ollas de presión de aluminio.	IRI, CC.RT Y/O DCP
7615109000	Partes de artículos de uso doméstico, de aluminio.	Aplica únicamente a "partes de aluminio para sellado de ollas de presión".	IRI, CC.RT Y/O DCP
7616999000	Las demás manufacturas de aluminio.	Aplica únicamente y exclusivamente a "Balizas utilizadas como señales de aeronavegación en líneas de transmisión".	IRI, CC.RT Y/O DCP
8409916000	Carburadores y sus partes identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa de la partida 84.07.	Partes para Kit (Repuestos para conversión de vehículos a GNCV)	IRI, CC.RT Y/O DCP
8409919100	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina).	Aplica Kit de conversión a GNCV	IRI, CC.RT Y/O DCP
8409919900	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa de la partida 84.07.	Aplica partes para KIT (Repuestos para conversión de vehículos a GNCV)	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413110000	Bombas para líquidos, con dispositivo medidor para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413190000	Las demás bombas para líquidos, con dispositivo medidor incorporado.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413200000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 84.13.11 u 84.13.19.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413400000	Bombas para hormigón.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413500000	Las demás bombas para líquidos volumétricas alternativas.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8413601000	Las demás bombas para líquidos volumétricas rotativas, de doble tornillo helicoidal, de flujo axial.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413609000	Las demás bombas para líquidos volumétricas rotativas.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413701100	Las demás bombas para líquidos centrifugas, monocelulares, con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413701900	Las demás bombas para líquidos centrifugas monocelulares.	Aplica únicamente a electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413702100	Las demás bombas centrifugas para líquidos, multicelulares, con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413702900	Las demás bombas para líquidos centrifugas, multicelulares	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413811000	Las demás bombas para líquidos, de inyección.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413819000	Las demás bombas para líquidos.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413820000	Elevadores de líquidos.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413911000	Partes de bombas para distribución o venta de carburante.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413919000	Partes de las demás bombas para líquidos.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8413920000	Partes de elevadores de líquidos.	Aplica únicamente a las partes de electrobombas en lo referente a los motores eléctricos de más de 25 V y demás elementos de conexión, protección y control eléctrico instalados en las electrobombas para líquidos.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8414802210	Los demás compresores para vehículos automóviles, de potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262.5 kW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8414802210	Los demás compresores para vehículos automóviles, de potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262.5 kW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.	ca a compresores o equipos para compresión de gas nat	IRI, CC.RT Y/O DCP
8414802310	Los demás compresores de potencia superior o igual a 262.5 kW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8414809000	Los demás compresores de aire u otros gases.	Únicamente compresores de fabricación exclusiva para gas natural.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8414901000	Partes de compresores.	Únicamente partes de compresores de fabricación exclusiva para gas natural.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8418101000	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen inferior a 184 litros, aunque no sean eléctricos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418102000	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen superior o igual a 184 litros, pero inferior a 269 litros, aunque no sean eléctricos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418103000	Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen superior o igual a 269 litros, pero inferior a 382 litros, aunque no sean eléctricos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418109000	Las demás combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, aunque no sean eléctricos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418211000	Refrigeradores domésticos de compresión, de volumen inferior a 184 litros.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418212000	Refrigeradores domésticos de compresión, de volumen superior o igual a 184 litros, pero inferior a 269 litros.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418213000	Refrigeradores domésticos de compresión, de volumen mayor o igual a 269 litros, pero inferior a 382 litros.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8418219000	Los demás refrigeradores domésticos, de compresión.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8419110000	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, de calentamiento instantáneo de gas.	Aplica calentadores de agua de calentamiento instantaneo, de gas.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8419191000	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos los demás con capacidad inferior o igual a 120 l.	Calentadores de agua de acumulación, con capacidad inferior o igual a 120 litros.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8419199000	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos, los demás, de los demás.	Calentadores de agua de acumulación, con capacidad superior a 120 litros.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501201100	Motores universales de potencia superior a 37,5 W pero inferior o igual a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores menores a 375 W y los generadores de potencia menor a 1000 vatios y los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen exclusivamente para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501201900	Los demás motores universales de potencia superior a 37,5 W pero inferior o igual a 7,5 kW.	Se excluyen los motores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501202100	Motores universales de potencia superior a 7.5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501202900	Los demás motores universales, de potencia superior a 7.5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501311000	Los demás motores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8501312000	Los demás motores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 W.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501313000	Generadores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 W.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501321000	los demás motores de corriente continua, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501322100	Los demás motores de corriente continua, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7.5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501322900	Los demás motores de corriente continua, de potencia superior a 7.5 kW pero inferior o igual a 75 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501324000	Generadores de corriente continua, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8501331000	Motores de corriente continua, de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501332000	Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501333000	Generadores de corriente continua, de potencia superior a 75 kW, pero inferior o igual a 375 kW.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501341000	Motores de corriente continua, de potencia superior a 375 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501342000	Los demás motores de corriente continua, de potencia superior a 375 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501343000	Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 kW.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8501402110	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 W pero inferior o igual a 750 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501402190	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 W pero inferior o igual a 750 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501402900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 W pero inferior o igual a 750 W.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501403110	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embragues integrado de potencia inferior o igual a 1,5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501403190	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501403900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8501404100	Los demás motores de corriente alterna monofásicos, de potencia superior a 7,5 kW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501404900	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 7,5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501511010	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 37,5 W pero inferior o igual a 750 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado de potencia mayor a 180 W.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501511090	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 37,5 W pero inferior o igual a 750 W, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501519000	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 37,5 W pero inferior o igual a 750 W.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501521010	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW, con embrague integrado, de potencia inferior o igual a 1.5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8501521090	Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501522000	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 7,5 kW, pero inferior o igual a 18,5 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501523000	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 18,5 kW pero inferior o igual a 30 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501524000	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 30 kW pero inferior o igual a 75 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501530000	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos, de potencia superior a 75 kW.	Se excluyen los motores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501611000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia inferior o igual a 18,5 kva.	Se excluyen los motores y generadores eléctricos de potencia menor a 375 wats y, los motores y generadores eléctricos que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8501612000	Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501619000	Los demás generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 30 kVA pero inferior o igual a 75 kVA,.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501620000	Los demás generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501630000	Los demás generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8501640000	Los demás generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior 750 kVA.	Se excluyen los generadores que se importen o se fabriquen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, estaciones de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502111000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA, de corriente alterna.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502119000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semi-diésel), de potencia inferior o igual a 75 kVA.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502121000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA, de corriente alterna.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8502129000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semi-diésel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502131000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA, de corriente alterna.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502139000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semi-diésel), de potencia superior a 375 kVA.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502201000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502209000	Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión).	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502310000	Los demás grupos electrógenos, de energía eólica.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502391000	Los demás grupos electrógenos, de corriente alterna.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502399000	Los demás grupos electrógenos.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8502400000	Convertidores rotativos eléctricos.	Se excluyen los grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos de potencias inferior a 1kVA.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504100000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504211100	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 1 Kva.	Solo aplica a transformadores de distribución y de potencia superior o igual a 5 kVA. No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504219000	Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10 kVA pero inferior o igual a 650 kVA.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8504221000	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504229000	Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 1000 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8504321000	Los demás transformadores eléctricos, de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 10 kVA.	No aplica a transformadores de potencia menor de 5 kVA. No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504329000	Los demás transformadores eléctricos, de potencia superior a 10 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504330000	Los demás transformadores eléctricos, de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504341000	Los demás transformadores eléctricos, de potencia superior a 500 kVA pero inferior o igual a 1.600 kVA.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504342000	Los demás transformadores eléctricos, de potencia superior a 1.600 kVA, pero inferior o igual a 10.000 kVA.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504401000	Unidades de alimentación estabilizada (UPS) y demás convertidores estáticos.	Aplica únicamente a UPS o sistema de Alimentación Ininterrumpida, reguladores de tensión y aparatos de recargadores de baterías para vehículos eléctricos	IRI, CC.RT Y/O DCP
8504409000	Los demás convertidores estáticos.	Aplica únicamente a los cargadores de baterías para vehículos eléctricos.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8506101100	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, alcalinas, cilíndricas.	Aplica únicamente a las pilas alcalinas con designación LR01, LR03, LR14, LR20, 4LR44 Y LR6.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8506101900	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, alcalinas.	Aplica únicamente a las pilas alcalinas con designación 6LR61 Y 4LR25X.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8506109110	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, cilíndricas, con electrolito de cloruro de cinc o de amonio.	Aplica únicamente a las pilas de zinc-carbón con designación R03, R14, R20 Y R6.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8506109190	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso, cilíndricas con electrolito de cloruro de Cinc o de amonio	Aplica únicamente a las pilas de zinc-carbón no cilíndrica con designación 6F22.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8506109900	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso.	Aplica únicamente a las pilas de zinc-carbón con designación 4R25X.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8516100000	Calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo y calentadores eléctricos de inmersión.	Aplica únicamente calentadores eléctricos de paso y a duchas eléctricas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8532250000	Los demás condensadores eléctricos fijos, con dieléctrico de papel o plástico.	Aplica únicamente a condensadores destinados para conjunto eléctrico de bombillas de descarga en gas.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8532290000	Los demás condensadores eléctricos fijos.	Aplica únicamente a condensadores destinados para conjunto eléctrico de bombillas de descarga en gas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8533391000	Reostatos eléctricos variables bobinados, de potencia superior a 20 W, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A .	Aplica únicamente para dimmers y atenuadores de intensidad luminosa.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535100000	Fusibles y cortacircuitos de fusibles, para una tensión superior a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535210000	Disyuntores, para una tensión superior a 1000 voltios pero inferior a 72,5 kV.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535290000	Los demás disyuntores, para una tensión igual a superior a 72,5 kV.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535300000	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535401000	Pararrayos y limitadores de tensión, para una tensión superior a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535402000	Supresores de sobretensión transitoria ("amortiguadores de onda"), para una tensión superior a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535901000	Conmutadores, para una tensión superior a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8535909000	Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, cortacircuitos para redes de distribución, seccionadores, disyuntores o interruptores y reconectores, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme para sistemas entre 1000 a 57000 V (media tensión).	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8536102000	Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536109000	Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536202000	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 100 A.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8536209000	Los demás disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536301900	Los demás supresores de sobretensión transitoria ("amortiguadores de onda"), para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elemntos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536309000	Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tyomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elemntos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máaquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8536411000	Reles para corriente nominal inferior o igual a 30 A	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536419000	Los demás reles, para una tensión inferior o igual a 60 V:	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536491100	Los demás reles contactores, para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8536491900	Los demás reles, para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536499000	Los demás reles, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536501900	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536501900	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A.	Aplica arrancadores para bombillas de descarga en gas. No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8536509000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalámparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536610000	Portalámparas, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalámparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536610000	Portalámparas, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536690000	Clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalámparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8536901000	Aparatos de empalme o conexión, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior e igual a 30 A.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536902000	Terminales, para una tensión inferior o igual a 24 V e intensidad inferior o igual a 30 A.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8536909000	Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual 1000 voltios.	Aplica únicamente a fusibles, interruptores con fusible, interruptores manuales y automáticos clavijas y tomas de corriente, portalamparas, dispositivos de protección contra sobretensiones, cajas de empalme, y demás conectores para sistemas de tensión inferior a 1000 V (baja tensión), contactores fusibles para tensión mayor a 100 V y corriente mayor a 15 A. No aplica cuando se fabrique o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no esten consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8537101000	Controladores lógicos programables (PLC), para una tensión inferior o igual a 1000 V.	Aplica únicamente a los tableros o armarios que incorporen PLC. No aplica cuando estos se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8537109000	Los demás cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1000 V.	Aplica a tableros de baja tensión, no aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos y máquinas siempre que tales máquinas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8537200000	Los demás cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de conmutación de la partida 85.17, para una tensión inferior o igual a 1000 V.	Aplica a celdas de media tensión y tableros de baja tensión. No aplica cuando estos se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8538100000	Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	Aplica únicamente a armarios, consolas, gabinetes y en general a los encerramientos que sirven de protección y soporte de aparatos eléctricos o como cajas de conexión, cajas de medidores y en general a cajas usadas como encerramientos eléctricos. No aplica cuando estos se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8538900000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	Aplica únicamente a armarios, consolas, gabinetes y en general a los encerramientos que sirven de protección y soporte de aparatos eléctricos o como cajas de conexión, cajas de medidores y en general a cajas usadas como encerramientos eléctricos. No aplica cuando estos se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina, elementos para señales de telecomunicaciones, sistemas de radio y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones eléctricas especiales en la NTC 2050.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539210000	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, halógenos de wolframio (tungsteno).	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539221000	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 W, para una tensión superior a 100 V, tipo miniatura.	Aplica únicamente a bombillas o lámparas de incandescencia de 25 W a 200 W.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539229000	Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 W, para una tensión superior a 100 V.	Aplica únicamente a bombillas o lámparas de incandescencia de 25 W a 200 W, de 100 V a 250 V.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8539292000	Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, tipo miniatura.	Aplica únicamente a bombillas o lámparas de incandescencia de 25 W a 200 W, de 100 V a 250 V.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539299000	Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.	Aplica únicamente a bombillas o lámparas de incandescencia de 25 W a 200 W, de 100 V a 250 V.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539311000	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:Fluorescentes, de cátodo caliente: Tubulares rectos.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539312000	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:Fluorescentes, de cátodo caliente: Tubulares circulares.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539313000	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:Fluorescentes, de cátodo caliente: Compactos integrados y no integrados(Lámparas fluorescentes compactas).	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539319000	Las demás lámparas y tubos de descarga, fluorescentes, de cátodo caliente, excepto los de rayos ultravioletas.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539320000	Lámparas de descarga, de vapor de mercurio o sodio; lámparas de descarga, de halogenuro metálico.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539399000	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8539901000	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades <sellados> y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos;lámparas de arco. Partes: Casquillos de rosca, para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8539909000	Las demás partes para lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga; partes para lámparas y tubos de rayos ultravioleta o infrarrojos.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas	IRI, CC.RT Y/O DCP
8543701000	Electrificadores de cercas.	Aplica únicamente a los generadores de pulsos o controladores de cercas eléctricas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8543709010	Bombillas con tecnología LED.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8543709090	Las demás bombillas con tecnología LED.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8544422000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión, de cobre.	Aplica únicamente a conductores eléctricos aislados incluyendo los armados, las extensiones, multitomas y canalizaciones con barras (bus de barras incorporadas).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8544429000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión.	Aplica únicamente a conductores eléctricos aislados incluyendo los armados, las extensiones, multitomas y canalizaciones con barras (bus de barras incorporadas).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8544491000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, de cobre.	Aplica únicamente a conductores eléctricos aislados incluyendo los armados, las extensiones, multitomas y canalizaciones con barras (bus de barras incorporadas).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8544499000	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V.	Aplica únicamente a conductores eléctricos aislados incluyendo los armados, las extensiones, multitomas y canalizaciones con barras (bus de barras incorporadas).	IRI, CC.RT Y/O DCP
8544601000	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 V, de cobre.	Aplica únicamente a cable eléctricos aislados para media y alta y extra-alta tensión.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8544609000	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 v.	Aplica únicamente a cable eléctricos aislados para media y alta y extra-alta tensión.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8545190000	Los demás electrodos, para usos eléctricos.	Aplica únicamente a electrodos de puesta a tierra.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8545909000	Los demás electrodos.	Aplica a electrodos de puestas a tierra.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8546100000	Aisladores eléctricos, de vidrio.	Aplica únicamente a aisladores eléctricos usados en barrajes, líneas de transmisión, subestaciones o redes de distribución eléctrica.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8546200000	Aisladores eléctricos, de cerámica.	Aplica únicamente a aisladores eléctricos usados en barrajes, líneas de transmisión, subestaciones o redes de distribución.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8546901000	Aisladores eléctricos, de silicona.	Aplica únicamente a aisladores eléctricos usados en barrajes, líneas de transmisión, subestaciones o redes de distribución.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8546909000	Aisladores eléctricos, de las demás materias.	Aplica únicamente a aisladores eléctricos usados en barrajes, líneas de transmisión, subestaciones o redes de distribución.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8708210000	Cinturones de seguridad, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica a los cinturones de seguridad destinados a proteger al conductor o a sus pasajeros que se movilizan en vehículos automotores tanto de servicio público como particular, que circulen en carreteras públicas o privadas y a los cinturones de seguridad que vienen incorporados como parte integral de los vehículos automotores.	IRI, CC.RT Y/O, DCP
8708295000	Vidrios enmarcados; vidrios, incluso enmarcados, con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica vidrios enmarcados, vidrios, incluso enmarcados con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica.	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
8708295000	Vidrios enmarcados; vidrios, incluso enmarcados, con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica únicamente a "Vidrios (resistentes a las balas) enmarcados; vidrios incluso enmarcados, con resistencias calentadoras o dispositivos de conexión eléctrica".	IRI, CC.RT Y/O DCP
8708301000	Guarniciones de frenos montadas, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica a componentes de cualquier tipo de sistema de frenos ya sea hidráulico neumático, de aire, o mecánico o electromagnético, o combinado.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8708302100	Tambores de frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica a componentes de cualquier tipo de sistema de frenos ya sea hidráulico neumático, de aire, o mecánico o electromagnético, o combinado.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8708302390	Partes de sistemas hidráulicos de frenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica únicamente a cilindros maestros para sistemas de frenos hidráulicos y cilindros de rueda para sistemas de frenos hidráulicos de campana.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8708302500	Discos de frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	Aplica a componentes de cualquier tipo de sistema de frenos ya sea hidráulico neumático, de aire, o mecánico o electromagnético, o combinado.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8716900000	Partes de remolques y semirremolques para cualquier vehículo; Partes de los demás vehículos no automóviles.	Aplica únicamente a sistema de frenos o a sus componentes de remolques y semirremolques.	IRI, CC.RT Y/O DCP
8708302210	Sistema de frenos neumáticos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
8708302310	Sistemas de frenos hidráulicos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9028100010	Surtidor para gas combustible (Gas Natural).	Aplica surtidores o equipos de llenado de gas natural, comprimido para uso vehicular.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9028909000	Las demás partes y accesorios de contadores de gas o líquido.	Únicamente partes y accesorios de surtidores para gas combustible vehicular (Gas Natural).	IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19			
SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.			
Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).			
Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.			
Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
9032909000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos.	No aplica cuando se fabriquen o importen para incorporarlos como parte integral de automotores, navíos, aeronaves, electrodomésticos, equipos de electromedicina y demás aparatos, máquinas y herramientas siempre que tales máquinas o herramientas no estén consideradas como instalaciones que requieran iluminación para la presencia de personas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405102000	Proyectores de luz, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para alumbrado de espacios o vías públicas.	A luminarias y lámparas decorativas aplican solo los requisitos de seguridad contra riesgos de origen eléctrico o térmico. No aplican los aspectos de fotométricos y eficiencia energética.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405109000	Los demás Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para alumbrado de espacios o vías públicas.	Aplica únicamente a luminarias y proyectores fuentes y lámparas de potencias mayores o iguales a 10W.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405200000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	A luminarias y lámparas decorativas aplicará solo a los requisitos de seguridad contra riesgos de origen eléctrico o térmico. No aplican en los aspectos de fotométricos y eficiencia energética.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405300000	Guirnalda eléctrica de los tipos utilizados en árboles de navidad.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9405401100	los demás proyectores de luz, de los tipos utilizados para alumbrado de espacios o vías públicas.	Aplica únicamente a proyectores para iluminación con fuentes de descarga en gas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405401900	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado, para alumbrado público.	Aplica únicamente a luminarias y proyectores usados en alumbrado público, Balastos, condensadores, fotocontroles, contactores de uso exclusivo en alumbrado.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405409000	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	Aplica únicamente para aparatos eléctricos de alumbrado o luminarias, Balastos, condensadores, fotocontroles, contactores de uso exclusivo en iluminación interior y alumbrado exterior.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9405990000	Las demás partes de aparatos de alumbrado; Las demás partes de anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con fuente de luz inseparable.	Aplica únicamente a aparatos de alumbrado fijo, para iluminación de interiores, exterior y alumbrado público.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9503001000	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503002200	Muñecas o muñecos, incluso vestidos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503002800	Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados, de muñecas o muñecos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503002900	Partes y demás accesorios, de muñecas o muñecos.		IRI, CC.RT Y/O DCP

ANEXO No. 19

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TECNICOS DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.

Sujetos en la Importación a: Inscripción en el Registro de fabricantes e importadores de la SIC (IRI), Certificado de conformidad con reglamento técnico (CC.RT), Declaración de Conformidad del proveedor (DCP), Informe de ensayos expedido por laboratorio (IEL) y etiquetado (ET).

Normatividad: Decretos 1513 de 2012; 1074 y 1595 de 2015; Resoluciones 322 y 495 de 2002; 1023 de 2004; 180196, 180928, 0859 y 2501 de 2006; 180141, 180286 y 1966 de 2007; 630, 933, 934, 935, 936, 1289, 181464, 1900, 2649, 3388 y 3639 de 2008; 124, 481, 1949, 1950, 180853, 181331 y 182233 de 2009; 0230, 0901, 1334, 181568, 180540, 180655 y 182544 de 2010; 4983, 2899 y 180173 de 2011; 0172, 0957, 6103 y 91872 de 2012; 0497, 90902, 90708, 90907, 2250, 2876, 5543, 3203, 4340, 90980, 0180, 0538 y 5543 de 2013; 003, 1002, 1606, 2881 y 90795 de 2014 y 0680 y 0277 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
9503003000	Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados.	Excepto: "Modelos a escala reducida para coleccionistas adultos".	IRI, CC.RT Y/O DCP
9503004000	Rompecabezas de cualquier clase.	Excepto: Rompecabezas con más de 500 fichas o sin modelo, destinado a los especialistas.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009100	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009200	Los demás juguetes, de construcción.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009300	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009400	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009500	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009600	Los demás juguetes, con motor.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009910	Globos de latex de caucho natural.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9503009990	Los demás juguetes.		IRI, CC.RT Y/O DCP
9505100000	Artículos para fiesta de navidad.	Aplica exclusivamente los que correspondan a iluminación eléctrica.	IRI, CC.RT Y/O DCP
9505900000	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	Excepto: los adornos para navidad, festones etc, y los disfraces elaborados con textiles.	IRI, CC.RT Y/O DCP